

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen del Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre juicio de cognición número 399/96, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Cristóbal López Serrano (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario), en reclamación de 425.159 pesetas de principal, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 19-11-96, cuyo fallo literalmente dice:

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a don Cristóbal López Serrano a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil ciento veintinueve pesetas (425.129 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Cristóbal López Serrano, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 3081

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal número 93/97, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Nicolás Alberto Cánovas García, contra Vicente Meseguer Salcedo y cónyuge artículo 144 R.H. y mercantil "Cahispa, S.A.", sobre reclamación de 67.152 pesetas.

Por medio de la presente se cita a los demandados con Vicente Meseguer Salcedo y cónyuge fines artículo 144 R.H., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 9 de abril, a las 11 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará al juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 3082

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 18/96, se tramita ejecutivo otros títulos seguido a instancia de Fiat Leasing, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-78388600, domiciliado en Plaza Circular, número 5, Murcia, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Antonio Sánchez González, con D.N.I./C.I.F. 5134824-M, domiciliado en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia) y Encarnación Jiménez Guzmán, con D.N.I./C.I.F. 16540111-Y, domiciliado en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El Sr. don Carlos Contreras de Miguel, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo otros títulos número 18/1996, seguidos a instancia de Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigido por el Letrado don Rafael Cebrián Carrillo, contra Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 3.057.192 pesetas de principal, más otras 1.100.000 pesetas presu-puestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán y con su producto entero y cumplido pago al demandado Fiat Leasing, S.A., de la cantidad de tres millones cincuenta y siete mil ciento noventa y dos pesetas, importe del capital, más los intereses pactados condenándose a los deudores al pago de las costas cuasadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca a 14 de febrero de 1997.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.